



CIÉNAGA
TERRITORIO DE LO
POSIBLE
2016 - 2019



RESOLUCIÓN No. 002 DE 2016

Del 15 de enero de 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA TERMINAR ANORMALMENTE EL PROCESO DE CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NUMERO 008 DE 2015”

El Alcalde del Municipio de Ciénaga Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y en especial el Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO

Que el municipio de Ciénaga, requirió contratar a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es “COMPRA DE TRES (3) DOTACIONES (VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR) PARA LOS DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTOR RURAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP) ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL Y PARA LOS ADMINISTRATIVOS ADSCRITOS A LA PLANTA CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA- MAGDALENA CORRESPONDIENTE AL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER CUATRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2015.”

Que en desarrollo de lo previsto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el decreto 1082 de 2015, el Municipio realizó los estudios previos en donde se obtuvo como resultado la necesidad de contratar la obra consignada en el numeral anterior.

Que de acuerdo a los resultados obtenidos con ocasión de los estudios realizados, el presupuesto oficial del futuro contrato se estableció en la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$138,278,744)**, para la ejecución del proyecto.

Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección en comento, y de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se dispuso la publicación del Aviso de Convocatoria Pública, estudios previos, estudio del sector y proyecto de pliego de condiciones, en la página Web del portal único de contratación, y revisada la página de contratación se adelantó el proceso hasta el acta de cierre del proceso.

Que en el tiempo dispuesto para su publicación, no se recibieron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones.

Que de conformidad al Decreto 1082 de 2015 son documentos que hacen parte del proceso de contratación, entre otros los siguientes: la propuesta, la evaluación, el contrato y el acto de adjudicación.

Que dentro del archivo recibido en el proceso de empalme y en el recibido en la Secretaría Administrativa no se encuentran la propuesta, la evaluación, el contrato y el acto de adjudicación, quedando el mismo sin evaluación y encontrándose vencidas las etapas contractuales del cronograma.

Que de acuerdo a lo anterior, el plazo para cargar los documentos al SECOP ha transcurrido (el cual es de tres (3) días) y no es posible seguir adelantando el proceso por la inexistencia de los mismos.



Que como consecuencia de lo anterior se dispondrá liberar el recurso imputado y deberá apropiarse nuevamente en el presupuesto de la vigencia fiscal de 2016 conforme a las normas de la materia. 4

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE:

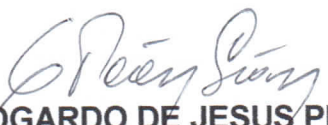
ARTÍCULO PRIMERO: Ordenase la terminación anormal del proceso a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es “COMPRA DE TRES (3) DOTACIONES (VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR) PARA LOS DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTOR RURAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP) ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL Y PARA LOS ADMINISTRATIVOS ADSCRITOS A LA PLANTA CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA- MAGDALENA CORRESPONDIENTE AL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER CUATRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2015” numerado como 008 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Jefe de Presupuesto liberar el recurso imputado en el proceso de la referencia y proceder a realizar los ajustes presupuestales necesarios de conformidad a las reglas de la materia.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente acto dentro del proceso en el SECOP para efectos de conocimiento de terceros.

COMUNÍCASE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga Magdalena, a los quince (15) día del mes de Enero de 2016.


EDGARDO DE JESUS PEREZ DIAZ
Alcalde Municipal

